GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI BNF

CEO Nº 07/2024

Asunción, 28 de febrero de 2024.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 44/2023 "ADQUISICIÓN DE ARCOS DETECTORES DE METALES" - ID N° 427872 - AD REFEREMDÚM 2024 - Informe Complementario.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención de la Providencia N° 447 SD N° 1898 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Gerencia Departamental Secretaria del Directorio, por la cual, por instrucciones del Directorio, remite a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones el expediente referente al Informe CEO N° 112/2024 de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Por nota G.D.O.C. N° 8/2024 de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones remitió a la Gerencia Departamental de Seguridad la mencionada Providencia.

Al respecto la Gerencia Departamental de Seguridad por nota de fecha 27 de febrero de 2024, indicó lo siguiente:

" Luego de revisar exhaustivamente las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones PBC del presente llamado, se recomienda su cancelación de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03, considerando que de continuarse con el procedimiento de contratación en cuanto a la provisión de los bienes en las condiciones solicitadas se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución y habiendo notado la necesidad de redefinir las especificaciones técnicas para satisfacer eficientemente la necesidad institucional".

Al respecto, el Articulo 31º de la Ley N° 2051/03, establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Atendiendo a la solicitud de Cancelación recomendada por la Gerencia Departamental de Seguridad y de acuerdo a lo establecido en el Articulo 31º de la Ley N° 2051/03, la cancelación recomendada es procedente.

- **CONCLUSIÓN**:

Sobre la base de lo expuesto precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 31º de la Ley N° 2051/03, se recomienda **CANCELAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 44/2023 "ADQUISICIÓN DE ARCOS DETECTORES DE METALES" - ID N° 427872 - AD REFEREMDÚM 2024.**

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Lic. Ana Paiva
Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
RECIBIDO 29/02/2024 09:24